



Oficina Española
de Patentes y Marcas


Miner

Ref: Circular C. SCIT 2460/03, fechada el 19 de agosto de 1999, sobre identificación exclusiva de un documento de patente (Tarea N° 39).

Estimado Sr. Wittig:

En contestación a su Circular de la referencia enviamos el "Cuestionario relativo a la Tarea n° 39", contenido en el anexo a dicha Circular, cumplimentado con los comentarios de nuestra Oficina.

Oficina: OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS.

Nombre de la persona que deberá contactarse (en caso de necesidad): Ignacio Muñoz Ozores

Dirección de correo electrónico: ignacio.munoz@x400.oepm.es

Telefacsimile: 91 349 53 80

Teléfono: 91 349 55 69

1. ¿Considera su Oficina que es necesario revisar ciertas Normas de la OMPI en relación con la aplicación de códigos de corrección suplementaria?
SI.
2. a) ¿ Cuales Normas de la OMPI, de las que se indican en la Tarea N° 39, considera su Oficina que es necesario revisar para aclarar la manera en que debería identificarse exclusivamente un documento de patente?
ST. 6, ST. 10/B, ST.11, ST.16, ST.19, ST.30, ST.32, ST.40.
No vemos necesario revisar la ST.12.

b) ¿Debería añadirse alguna otra Norma de la OMPI a las que se indican en su respuesta a la pregunta 2.a)? De ser así, sírvase indicarlas.
ST.9, ST.10, ST.50.
3. Para cada una de las Normas de la OMPI indicadas en sus respuestas a las preguntas 2.a) y 2.b), sírvase señalar expresamente respecto de qué partes podría ser necesaria una revisión, y/o las disposiciones adicionales relativas a esta cuestión.
ST.6 - ph. 14
ST.9 - apéndice 1 INID (15) - añadir un asterisco
ST.10 - REFERENCIAS, ph.3 - añadir referencia a ST.50
ST.10/B - ph. 9
ST.11 - ph. 6
ST.16 - Hacer referencia en alguna parte del texto de la Norma a la utilización de códigos adicionales de corrección según establece la Norma OMPI ST.50
ST.30 - REFERENCIAS - Incluir referencia a la ST.50
ST.32 - ph.90 - Incluir el dato bibliográfico INID (15)
ST.40 - modificar párrafos 19, 20 y 25 e incluir referencia a la ST.50 en el ph.4

ST.50 - ph.5 - Incluir texto que haga referencia a la utilización de los códigos adicionales de corrección, similar al que sigue:

“Los códigos adicionales de corrección deberán utilizarse para la identificación de documentos de patentes citados en “informes de búsqueda” y “listas de referencias” en documentos de patentes, código INID (56), y para la identificación de las páginas en los documentos de patentes publicados”.

4. Sírvase indicar toda propuesta que su Oficina quisiera formular en lo relativo a la revisión de cualquiera de los elementos indicados en su respuesta a la pregunta 3, y/o a las disposiciones adicionales a incluir en esos elementos.

Proponemos la inclusión de las Normas ST.9, ST.10 y ST.50 dentro de la lista de Normas a revisar para aclarar la manera en que debería identificarse exclusivamente un documento de patente. Los motivos de dicha inclusión están apuntados en la contestación del párrafo anterior.

[Fin del Cuestionario y de la Circular]

* El texto de la Tarea N°39 es el siguiente:

“Investigar, habida cuenta de la Norma ST.14 revisada, si alguna otra norma de la OMPI, como la ST.6, ST.10/B, ST.11, ST.12, ST.16, ST.19, ST.32, ST.35 y ST.40, necesitan ser revisadas a fin de aclarar la manera en que debería identificarse exclusivamente un documento de patente”.